



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 029.5-2025-DGA-UNCA

Huamachuco, 27 de noviembre de 2025

VISTO:

El Informe N° 074-2025-UNCA-DGA/ESP.ADMIN.ABAS.PDSR de fecha 04 de noviembre de 2025, Informe N° 1316-2025-UNCA-DGA/JABAST-AHLR de fecha 06 de noviembre de 2025, Informe Legal N° 0135-2025-OAJ-UNCA/CASCH de fecha 13 de noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ley N° 29756 promulgada el 17 de julio de 2011, se crea la Universidad Nacional Ciudad de Lima (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 002-2025-CO-UNCA de fecha 02 de enero de 2025, se resuelve en su artículo primero designar al Lic. Juber Jhoel Delgado Monteza en el cargo de confianza de Director General de Administración de la Universidad Nacional Ciudad de Lima, a partir del 02 de enero de 2025, con las responsabilidades inherentes al cargo;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0365-2023-UNCA-DGA de fecha 26 de mayo de 2023 se aprueba la Directiva del Procedimiento para la Contratación de Bienes y Servicios para montos menores o iguales a 8UIT;

Que, con fecha 28 de agosto de 2025, la entidad emite la Orden de Compra N° 0000205-2025, a favor del proveedor GRUPO PROCOMSA S.R.L. RUC 20601872979, siendo el objeto de la contratación, los bienes que se muestran a continuación:

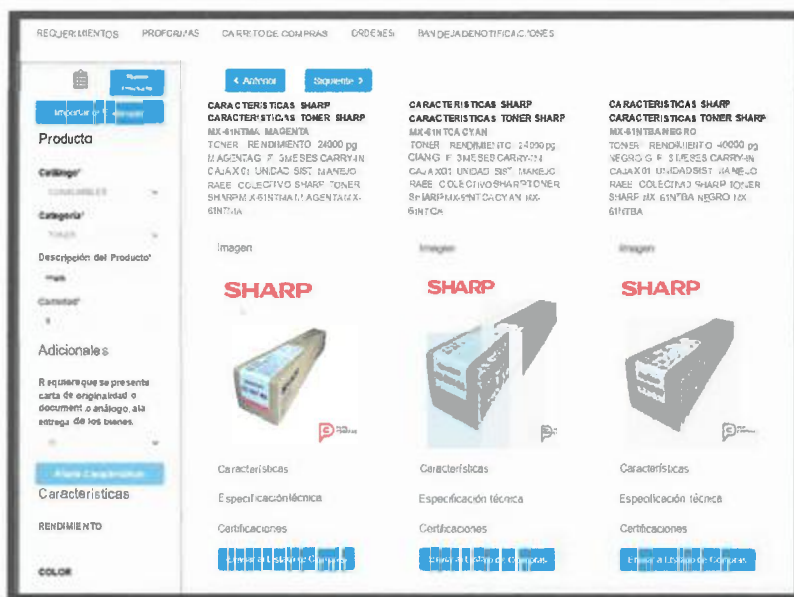
Código de ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
767400063408	6	UNIDAD	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA SHARP COD. REF. MX61NTCA CIAN
767400063409	6	UNIDAD	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA SHARP COD. REF. MX61NTMA MAGENTA
767400063410	6	UNIDAD	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA SHARP COD. REF. MX61NTYA AMARILLO
767400063319	6	UNIDAD	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA SHARP COD. REF. MX61NTBA NEGRO
TOTAL			21,360.00

Que, mediante Informe N° 074-2025-UNCA-DGA/ESP.ADMIN.ABAS.PDSR de fecha 04 de noviembre de 2025, el Especialista Administrativo III de la Unidad de Abastecimiento, Ing. Paul Denis Sánchez Rodríguez, se dirige al Jefe de la Unidad de Abastecimiento, CPC. Abel Homero López de La Rosa, e informa que: verificando los tóneros en el Catálogo Electrónico de Perú Compras, se evidencia que están en el Catálogo Electrónico de Perú Compras, como se evidencia a continuación:

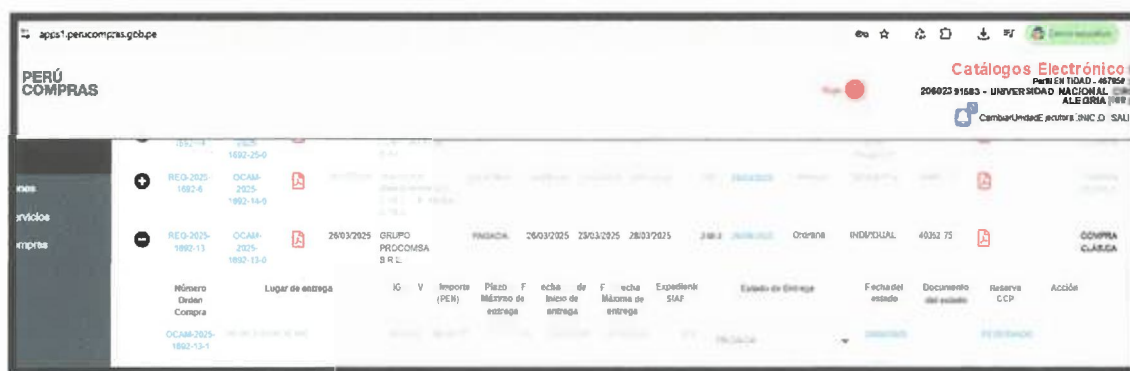


RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 029.5-2025-DGA-UNCA

Huamachuco, 27 de noviembre de 2025



Que, así también en el informe referido en el párrafo precedente expresa: "El proveedor Grupo Procomsa SRL es un proveedor que esta o estuvo en el acuerdo marco EXT-CE-2021-6 IMPRESORAS, CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA, por lo tanto, tiene conocimiento de los reglamentos, reglas, y/o comunicados de estos, se adjunta pantallazos":





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 029.5-2025-DGA-UNCA

Huamachuco, 27 de noviembre de 2025

	ORDEN DE COMPRA OCAM-2025-1692-13-0																																							
EXT-CE-2021-6 IMPRESORAS, CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA																																								
DATOS DEL CONTRATANTE																																								
RUC	: 2060291503																																							
Razón Social	: UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA -UNCA																																							
Domicilio Fiscal	: UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA (00 1692)																																							
DATOS DEL PROVEEDOR																																								
RUC	: 20601872979																																							
Razón Social	: GRUPO PROCOMSA S.R.L.																																							
Domicilio Fiscal	: MZA ALOTE 14 COND. RES. SOLDE CHAN CHAN LA LIBERTAD- TRUJILLO- HUANCHACO																																							
Ubigeo	: HUANCHACO / TRUJILLO / LA LIBERTAD																																							
Rpta Legal	: VERCARA ORTIZ DENISSE VANESSA																																							
Correo Electrónico	: gprocomsa ventas@gmail.com																																							
Teléfono fijo	: (044) 723-644_Anc																																							
Teléfono móvil	: 905437841																																							
DATOS PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN																																								
Banco	: BCP																																							
Número de Cuenta	: 011900020057520586																																							
CCI	: 01190000020057520586																																							
DATOS DE LA CONTRATACIÓN																																								
Emergencia	: NO																																							
Fecha de formalización	: 28/03/2025 Estado : ACEPTADA																																							
Tipo de Contratación	: Individual																																							
Procedimiento de Compra	: Ordinaria																																							
Tipo de Entrega	: Entrega única																																							
Total de entregas	: 1																																							
Comp. Anual SIAF	: 248-2																																							
Contratación con	: NORMAL																																							
Financiamiento	: Compra clásica																																							
Estrategia de compra	: Compra clásica																																							
<table><thead><tr><th>Nro</th><th>Detalle - producto</th><th>Marca</th><th>Código Único del Producto</th><th>Cantidad</th><th>Importe (PEN)</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>TINTA: LIQUIDA RENDIMIENTO: 10000 pg. CAPACIDAD: 14.3 00 ml NEGRO G. F. 12 MESES CARRY-IN CAJA X 01 UNIDAD EPSON WF-C5310 WF-C5300 WF-C5810 WF-C5890 T11B120-AL SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO</td><td>EPSON</td><td>T11B120-AL</td><td>69</td><td>12,053.42</td></tr><tr><td>2</td><td>TINTA: LIQUIDA RENDIMIENTO: 5000 pg. CAPACIDAD: 39.00 ml CIAN G. F. 12 MESES CARRY-IN CAJA X 01 UNIDAD EPSON WF-C5310 WF-C5300 WF-C5810 WF-C5890 T11A220-AL SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO</td><td>EPSON</td><td>T11A220-AL</td><td>54</td><td>9,433.11</td></tr><tr><td>3</td><td>TINTA: LIQUIDA RENDIMIENTO: 5000 pg. CAPACIDAD: 39.00 ml AMARILLO G. F. 12 MESES CARRY-IN CAJA X 01 UNIDAD EPSON WF-C5310 WF-C5300 WF-C5810 WF-C5890 T11A20-AL SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO</td><td>EPSON</td><td>T11A20-AL</td><td>54</td><td>9,433.11</td></tr><tr><td>4</td><td>TINTA: LIQUIDA RENDIMIENTO: 5000 pg. CAPACIDAD: 39.00 ml MAGENTA G. F. 12 MESES CARRY-IN CAJA X 01 UNIDAD EPSON WF-C5310 WF-C5300 WF-C5810 WF-C5890 T11A320-AL SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO</td><td>EPSON</td><td>T11A320-AL</td><td>54</td><td>9,433.11</td></tr><tr><td colspan="5">IMPORTE TOTAL (PEN)</td><td>40,352.75</td></tr></tbody></table>					Nro	Detalle - producto	Marca	Código Único del Producto	Cantidad	Importe (PEN)	1	TINTA: LIQUIDA RENDIMIENTO: 10000 pg. CAPACIDAD: 14.3 00 ml NEGRO G. F. 12 MESES CARRY-IN CAJA X 01 UNIDAD EPSON WF-C5310 WF-C5300 WF-C5810 WF-C5890 T11B120-AL SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO	EPSON	T11B120-AL	69	12,053.42	2	TINTA: LIQUIDA RENDIMIENTO: 5000 pg. CAPACIDAD: 39.00 ml CIAN G. F. 12 MESES CARRY-IN CAJA X 01 UNIDAD EPSON WF-C5310 WF-C5300 WF-C5810 WF-C5890 T11A220-AL SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO	EPSON	T11A220-AL	54	9,433.11	3	TINTA: LIQUIDA RENDIMIENTO: 5000 pg. CAPACIDAD: 39.00 ml AMARILLO G. F. 12 MESES CARRY-IN CAJA X 01 UNIDAD EPSON WF-C5310 WF-C5300 WF-C5810 WF-C5890 T11A20-AL SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO	EPSON	T11A20-AL	54	9,433.11	4	TINTA: LIQUIDA RENDIMIENTO: 5000 pg. CAPACIDAD: 39.00 ml MAGENTA G. F. 12 MESES CARRY-IN CAJA X 01 UNIDAD EPSON WF-C5310 WF-C5300 WF-C5810 WF-C5890 T11A320-AL SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO	EPSON	T11A320-AL	54	9,433.11	IMPORTE TOTAL (PEN)					40,352.75
Nro	Detalle - producto	Marca	Código Único del Producto	Cantidad	Importe (PEN)																																			
1	TINTA: LIQUIDA RENDIMIENTO: 10000 pg. CAPACIDAD: 14.3 00 ml NEGRO G. F. 12 MESES CARRY-IN CAJA X 01 UNIDAD EPSON WF-C5310 WF-C5300 WF-C5810 WF-C5890 T11B120-AL SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO	EPSON	T11B120-AL	69	12,053.42																																			
2	TINTA: LIQUIDA RENDIMIENTO: 5000 pg. CAPACIDAD: 39.00 ml CIAN G. F. 12 MESES CARRY-IN CAJA X 01 UNIDAD EPSON WF-C5310 WF-C5300 WF-C5810 WF-C5890 T11A220-AL SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO	EPSON	T11A220-AL	54	9,433.11																																			
3	TINTA: LIQUIDA RENDIMIENTO: 5000 pg. CAPACIDAD: 39.00 ml AMARILLO G. F. 12 MESES CARRY-IN CAJA X 01 UNIDAD EPSON WF-C5310 WF-C5300 WF-C5810 WF-C5890 T11A20-AL SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO	EPSON	T11A20-AL	54	9,433.11																																			
4	TINTA: LIQUIDA RENDIMIENTO: 5000 pg. CAPACIDAD: 39.00 ml MAGENTA G. F. 12 MESES CARRY-IN CAJA X 01 UNIDAD EPSON WF-C5310 WF-C5300 WF-C5810 WF-C5890 T11A320-AL SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO	EPSON	T11A320-AL	54	9,433.11																																			
IMPORTE TOTAL (PEN)					40,352.75																																			



Que, el Especialista Administrativo III de la Unidad de Abastecimiento, Ing. Paul Denis Sánchez Rodríguez, concluye el Informe N° 074-2025-UNCA-DGA/ESP.ADMIN.ABAS.PDSR de fecha 04 de noviembre de 2025 expresando: "Por lo expuesto, se recomienda declarar la nulidad de oficio de la Orden de Compra N° 205, cumpliendo lo indicado en el Artículo 71 Nulidad del contrato de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Se recomienda derivar para opinión legal a la Oficina de Asesoría Legal de la UNCA";

Que, lo solicitado por el Especialista Administrativo III de la Unidad de Abastecimiento, es concordante con lo concluido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, según Informe N° 1316-2025-UNCA-DGA/JABAST-AHLR de fecha 06 de noviembre de 2025, dirigido a la Dirección General de Administración, que expresa: "se solicita que mediante su despacho requiera opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, y posterior a ello sacar el Acto Resolutivo de la nulidad de la Orden de compra N° 205-2025";

Que, en el ápice V. Conclusiones, del Informe Legal N° 0135-2025-OAJ-UNCA/CASCH de fecha 13 de noviembre de 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Carlos A. Sánchez Chero, opina que: "de lo señalado en los Informes N° 074-2025-UNCA-DGA/ESP.ADMIN.ABAS.PDSR y 1316-2025-UNCA-DGA/JABAST-AHLR de fechas 04 y 06 de noviembre de 2025, respectivamente, del Especialista Administrativo III y del Jefe de la Unidad de Abastecimiento, pese a que los bienes objeto de la OC 2025 se encuentran contenidos en los catálogos electrónico, los mismos fueron contratados empleando la modalidad de contrato menor, en calidad de autoridad de gestión administrativa, evaluar la nulidad de la OC 205, debiendo contar con los descargos o pronunciamiento del contratista, GRUPO



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 029.5-2025-DGA-UNCA

Huamachuco, 27 de noviembre de 2025

PROCOMSA S.R.L. los cuales deben ser requeridos por escrito al domicilio señalado para su notificación";

Que, el numeral 43.1 del Artículo 43, Catálogos electrónicos de acuerdos marco, de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, indica lo siguiente: "Las entidades contratantes contratan los bienes y servicios incluidos en los catálogos electrónicos de acuerdos marco, aplicando criterios de precio y calidad en la evaluación y sin realizar procedimiento de selección. La contratación a través de estos catálogos resulta obligatoria de acuerdo con los plazos que establezca Perú Compras, salvo las excepciones contempladas en el reglamento";



Que, el numeral 278.3 del Artículo 278 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, indica lo siguiente: "Las entidades contratantes y los proveedores son responsables del correcto uso de la plataforma de catálogos electrónicos, estando prohibido el uso de la plataforma para fines distintos a la contratación y/o acciones que inobserven los principios de la contratación pública";

Que, resultando obligatorio la contratación de los bienes incluidos en los catálogos electrónicos de Acuerdos Marco y, habiéndose comprobado la existencia de los bienes requeridos mediante Orden de Compra N° 0000205 de fecha 29 de agosto de 2025, en el catálogo electrónico de Perú Compras, resulta necesario declarar la nulidad de oficio;

Que, la Dirección General de Administración en su condición de autoridad administrativa es competente de emitir el acto resolutorio de la nulidad de oficio de la Orden de Compra N° 0000205 de fecha 29 de agosto de 2025 y, como autoridad administrativa de la Unidad de Abastecimiento, debe informar a la Unidad de Recursos Humanos para que, a través de Secretaría Técnica se determinen las responsabilidades consecuentes;

De conformidad con las funciones de la Dirección General de Administración establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Cirio Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organización N° 414-2023/CO-UNCA de fecha 12 de junio de 2023 y la Resolución de Presidencia N° 003-2025-UNCA-P de fecha 10 de enero de 2025, que resuelve delegar funciones, facultades y atribuciones en favor del Lic. Juber Jhoel Delgado Monteza, Director General de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO de la Orden de Compra N° 0000205 de fecha 29 de agosto de 2025, emitida en favor del proveedor GRUPO PROCOMSA S.R.L. RUC 20601872979, siendo objeto el objeto de la contratación "Adquisición de Tóner y Cintas para Impresoras de las Diferentes Áreas Usuarias", de cumplimiento con el numeral 43.1 del artículo 43 Catálogos electrónicos de acuerdos marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 029.5-2025-DGA-UNCA

Huamachuco, 27 de noviembre de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR mediante conducto notarial al Representante Legal de GRUPO PROCOMSA S.R.L. RUC 20601872979, la nulidad de oficio de la Orden de Compra Nº 0000205 de fecha 29 de agosto de 2025, en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la remisión de la presente y todos sus adjuntos a la Unidad de Recursos Humanos para que la Secretaría Técnica realice el deslinde de responsabilidades como consecuencia de la nulidad de oficio dispuesta en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento, Unidad de Recursos Humanos, Representante Legal de GRUPO PROCOMSA S.R.L. RUC 20601872979, Especialista Administrativo III de la Unidad de Abastecimiento, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE